

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/10082

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 95/2017

Montevideo, **09 OCT 2017**

VISTO: la situación habitacional extremadamente crítica, de las familias que ocupan el terreno sito en la calle Almeida Pintos esquina May, Barrio Casavalle, departamento de Montevideo, provenientes del ex Asentamiento La Quinta;

RESULTANDO: I) que dichas familias fueron desalojadas de un terreno que habían ocupado en forma ilegal y trasladadas al terreno relacionado en el Visto, en el cual 36 familias levantaron con chapas, madera y materiales de deshecho, un refugio precario, que no cuentan con baños, agua potable, energía eléctrica, ni acceso a servicios públicos;

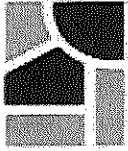
II) que existe la necesidad de evitar la consolidación de las construcciones precarias que habitan las familias en permanentes, por lo cual se estima pertinente adoptar los mecanismos necesarios a efectos de atender en lo inmediato a las familias afectadas, siendo imprescindible adoptar medidas concretas a fin de dar solución a la problemática habitacional de alta vulnerabilidad, que afecta a las 36 familias, que habitan el predio relacionado en el Visto;

III) que a tales efectos, tal como surge del informe de la Economista Sandra Rodríguez, se solicitó cotización para la realización de las obras, a la empresa EBITAL S.A., que con fecha 26 de junio de 2017 presentó propuesta por la suma de \$U 60.217.522,27 (Pesos Uruguayos sesenta millones doscientos diecisiete mil quinientos veintidós, con 27/100), más IVA y más un monto por leyes sociales de hasta \$U 9.453.907,36 (Pesos Uruguayos nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil

novecientos siete, con 36/100), de acuerdo al presupuesto y memoria constructiva presentada por la citada Empresa, que figuran en referencia 3 del expediente 2017/14000/10082;

CONSIDERANDO: I) que en función de lo relacionado precedentemente y analizada la propuesta por los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda, se informa que la Empresa EBITAL S.A., tiene un costo/m² construido adecuado y ha cumplido exitosamente con los plazos prometidos, en ocasión de las obras de construcción realizadas en el marco del tornado en la ciudad de Dolores, por lo cual se propone contratar a dicha Empresa, para la construcción de 36 viviendas en el terreno ubicado en la calle Almeida Pintos esquina May, barrio Casavalle, departamento de Montevideo, como forma de dar respuesta a la problemática habitacional de las familias;

II) que a dichos efectos, con fecha 3 de julio de 2017, el Director Nacional de Vivienda, estima adecuado promover la contratación de la Empresa EBITAL S.A., la cual debería llevarse delante de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3) numeral 9º del TOCAF, para la construcción de 36 viviendas en el terreno ubicado en la calle Almeida Pintos esquina May, barrio Casavalle, departamento de Montevideo, por el valor de \$U 60.217.522,27 (Pesos Uruguayos sesenta millones doscientos diecisiete mil quinientos veintidós, con 27/100), más IVA y más un monto por leyes sociales de hasta \$U 9.453.907,36 (Pesos Uruguayos nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos siete, con 36/100), los precios son en base a marzo de 2017 y se actualizarán según la variación del Índice de Costo de la Construcción, según el Instituto Nacional de Estadísticas; las leyes sociales son en base marzo 2017 y se actualizarán según convenio colectivo de la construcción; todo de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

acuerdo al presupuesto y memoria constructiva presentada por la Empresa EBITAL S.A., que figuran en referencia 3 del expediente;

III) que de conformidad con lo previsto en el artículo 33, inciso 3) numeral 9º del TOCAF, se habilita la contratación directa cuando medien probadas razones de urgencia, y en este caso tomando en consideración que se trata de familias de extrema vulnerabilidad, que habitan soluciones precarias, las cuales al no contar con servicios públicos de saneamiento y energía eléctrica, corren riesgos inminentes de contaminación del ambiente que habitan y del barrio, y en consecuencia esta situación puede afectar salud de las familias y de los habitantes del barrio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33, inciso C) numeral 9) del TOCAF, aprobado por Decreto Nº 150/2012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

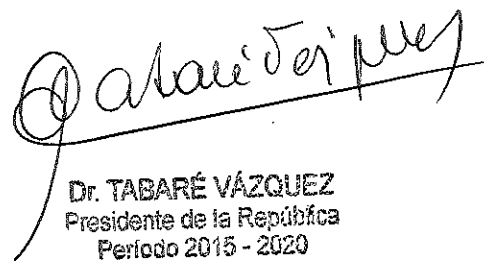
RESUELVE:

1º.- Contrátase en forma directa, a la empresa EBITAL S.A., RUT 215148800018, para la construcción de 36 viviendas en el terreno ubicado en la calle Almeida Pintos esquina May, barrio Casavalle, departamento de Montevideo, por un monto de obra de \$U 60.217.522,27 (Pesos Uruguayos sesenta millones doscientos diecisiete mil quinientos veintidós, con 27/100), más IVA, y más un monto por leyes sociales de hasta \$U 9.453.907,36 (Pesos Uruguayos nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos siete, con 36/100), los precios son en base a marzo de 2017 y se actualizarán según la variación del Índice de Costo de la Construcción, según el Instituto Nacional de Estadísticas; las leyes sociales son en base marzo 2017 y se actualizarán según

convenio colectivo de la construcción; todo de acuerdo al presupuesto y memoria constructiva presentada por la Empresa EBITAL S.A., que figuran en referencia 3 del expediente 2017/14000/10082, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3) numeral 9º del TOCAF, a fin de dar respuesta a la situación habitacional extremadamente crítica, de las familias que ocupan el terreno sito en Almeida Pintos esquina May, Barrio Casavalle, departamento de Montevideo.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será financiada con recursos del Fondo Nacional de Vivienda, proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa EBITAL S.A. y demás efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez" in a cursive style, with a horizontal line underneath.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020